

SECRETARÍA  
GPB

SECRETETO

ACTA N 358 - A

-- En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 16.30 horas, se constituye en Sesión Secreta Legislativa la H. Junta de Gobierno, presidida por S.E. el Presidente de la República y Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro, por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, y por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire Fernando Matthei Aubel.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Hernán Cubillos Sallato, Ministro de Relaciones Exteriores; Sergio de Castro Spíkula, Ministro de Hacienda; General de División César Raúl Benavides Escobar, Ministro de Defensa Nacional; Contraalmirante Luis Niemann Núñez, Ministro de Educación Pública; Hugo León Puelma, Ministro de Obras Públicas; Alfonso Márquez de la Plata, Ministro de Agricultura; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Julio Fernández Atienza, Ministro Jefe del Comité Asesor; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Coronel de Ejército Federico Chaigneau Cabezón, Subsecretario de Investigaciones; Héctor Hevia Yáñez y Silvia Morales Gana, Vicepresidente Ejecutivo y Fiscal de la CORA, respectivamente; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; los Asesores Jurídicos de la Presidencia y de los señores Miembros de la H. Junta de Gobierno: Teniente Coronel Alberto Márquez Allison (General Augusto Pinochet); Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos (Almirante José T. Merino); Mayor de Carabineros Harry Grünewaldt Sanhueza, Capitán Mario Guevara Paz y Capitán Patricio Moya Bernal (General César Mendoza), y Comandante de Grupo Hernán Chávez Sotomayor (General Fernando Matthei); y Asesor Jurídico del Comité Asesor, Capitán de Navío Rolando García Le Blanc (Secretario Ejecutivo de la Cuarta Comisión Legislativa, de Defensa Nacional).

MATERIAS LEGISLATIVAS

SECRETO

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA LA RESOLUCION A 400(X), SOBRE ENMIENDAS A LA CONVENCION CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL

---

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto de decreto ley se refiere a una modificación a la orgánica de la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Este organismo internacional fue creado en Ginebra en 1948 y empezó a funcionar en 1958; Chile ratificó su asistencia en 1972. Se han producido algunas modificaciones a su estatuto que han sido sancionadas por este Gobierno a través del D.L. 1.300, a través del D.L. 2.075 y ahora en Londres, en 1977, se produjo una tercera enmienda, la cual tiene básicamente dos objetivos: uno, crear en forma permanente el Consejo de Cooperación Técnica, cuya tarea es desarrollar labores de asesoría y de cooperación especializada para los fines de la OCMI; y el segundo, muy importante y tal vez muy novedoso en el orden internacional, permitir que los acuerdos alcanzados por los dos tercios de los miembros de la OCMI sean obligatorios para los Estados, cosa que hasta este momento era imposible, porque podían salvar su opinión por medio de la reserva, instrumento internacional de uso amplio. Estos dos objetivos persigue la enmienda de la Resolución A 400(X) a la Convención Constitutiva de la OCMI.

En el trámite legislativo, Comisión específica fue la Primera. También informaron la Segunda y la Tercera. Todas ellas concordaron en la necesidad de aprobar el artículo único del decreto ley en proyecto. La Primera Comisión sólo introdujo una modificación en los considerandos, al reunir en uno solo los dos que contenía el Mensaje.

El proyecto en estudio cuenta con la opinión favorable de los organismos legislativos y coincide con la proposición del Mensaje del Ejecutivo, de modo que desde el punto de vista jurídico no hay observaciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ofrezco la palabra.  
Ofrezco la palabra.

Aprobado.

-- Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY MODIFICATORIO DEL D.L. Nº 1.487, DE 1976  
QUE FIJO LA PLANTA DE LA SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES

SECRETO

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- En realidad, este proyecto, que yo mismo retiré en días pasados, está prácticamente aprobado por la Junta. Se clarificó muy bien. No se trata de dar personal a la Subsecretaría de Investigaciones, sino al casino de ese servicio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Quiero hacer una indicación final, porque hoy día lo supe, mi General.

El Ministerio de Hacienda me envió hoy día un oficio en que formula una proposición; no objeta el proyecto. Lo que ocurre es que en el texto aparecen un garzón grado 14, dos garzones grado 16 y dos cocineros también de grado 16. Hacienda propone cambiar los nombres de garzones y cocineros por "auxiliares". No está el señor Ministro de Hacienda, pero entiendo que esto se debe a que los garzones no figuran....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Figuran con grado 20 y tanto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Grado 25.

Con esto no se produciría el empeño de otros por alcanzar el grado respectivo.

Me ha parecido jurídicamente razonable la proposición de Hacienda y tengo el texto sustitutivo preparado.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muy bien.

-- Se aprueba el proyecto con una modificación. ✓

.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA NORMAS DE CALIFICACION DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Esta materia es muy simple.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es muy simple el problema.

Hay 19 mil funcionarios de Obras Públicas que están siendo calificados por seis o siete personas, lo que ha significado un atraso de las calificaciones por tres años.

Lo recomendable es que cada Dirección del Ministerio de Obras Públicas tenga su respectivo organismo calificador. Por lo demás, esto lo <sup>había</sup> aprobado la Junta en el decreto ley 1.608.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Son de Obras Públicas?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son las Direcciones de Arquitectura, Planeamiento, Obras Sanitarias, Pavimentación, ~~Via-~~

SECRETO

lidad, Obras Públicas y Aeropuertos.

La Comisión informante es la Tercera. Todas las Comisiones están de acuerdo con la idea de legislar, y el proyecto presentado corresponde a lo que propuso el Mensaje, de manera que no hay observaciones al mismo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es una cosa lógica, de Perogrullo.

-- Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA D.L. 681, DE 1974, SOBRE PREMIOS NACIONALES

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de la materia, mi General, en la Secretaría de Legislación preparamos un cuadro cuya distribución le ruego autorizar, a fin de poder explicar el proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es una cosa bien interesante, para arreglar los Premios Nacionales. Actualmente se dan cada dos años.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Cada dos años en diferentes menciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora los dejamos cada tres años.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- No; queda lo mismo, mi General. Básicamente es un mejoramiento de los Premios Nacionales, del monto de ellos, y también del beneficio que percibe posteriormente el agraciado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La situación es la siguiente.

Las leyes que voy a mencionar crearon los Premios Nacionales de Literatura, Arte, Ciencia y Periodismo. Son las leyes 7.368, 11.479 y 10.746. Este Gobierno, a los ya indicados, agregó el Premio Nacional de Historia. Todos estos Premios Nacionales se otorgan cada dos años. Específicamente, en el caso del Premio Nacional de Arte, se otorga al pintor, grabador, escultor, músico, solista, director de escena, escenógrafo, intérprete de ballet, coreógrafo, productor de cine o televisión. Todas estas actividades se hallan incluidas en un solo Premio, el de Arte; y los Premios los otorgan jurados establecidos en el respectivo decreto ley.

El Premio hoy día consiste en un diploma, en 50 sueldos vitales mensuales y en una pensión vitalicia de ocho sueldos vitales

SECRET

les mensuales.

Estos son los antecedentes.

¿Cuál es el objeto de la iniciativa? Hacer una modificación gruesa en el Premio Nacional de Arte y también elevar el monto de todos los Premios Nacionales.

¿Cuál es la enmienda en lo relativo al Premio Nacional de Arte? Primero, dividir el Premio en tres áreas o menciones: artes plásticas, artes musicales y artes de la representación, y otorgarlo cada dos años; luego, establecer el jurado en cada una de estas áreas. En seguida, aumentar el Premio, de cincuenta vitales, a 700; y esta modificación alcanza a todos los demás Premios: de Historia, Ciencias, Periodismo y Literatura. Además, aumentar la pensión vitalicia, de ocho, a cincuenta sueldos vitales mensuales y acoger a todos los premiados a los beneficios del SERMENA.

Eso fue lo que el Mensaje del Presidente de la República propuso a las Comisiones Legislativas.

La Comisión específica es la Segunda, e indicaré las observaciones de las demás Comisiones.

En cuanto a la periodicidad del Premio, las Comisiones Primera y Tercera, así como el Ministerio de Educación, manifestaron su deseo de otorgarlo cada dos años en cada una de las especialidades. El Ministerio de Hacienda sostuvo que debía otorgarse cada dos años, pero en términos de que resultaran seis años para cada especialidad. En consecuencia, ha quedado planteada una discusión si es cada seis años o cada dos.

En lo referente a los jurados, todas las Comisiones están de acuerdo en la forma de integrarlos.

En lo relativo al monto de los Premios, también todas concuerdan, pero en la Comisión específica se vació la cantidad de setecientos vitales a dinero, al que se declaró reajutable. Los 700 vitales se traducen en la suma de 360.500 pesos, reajustables según las variaciones del Índice de Precios al Consumidor.

La pensión de 30 sueldos vitales se expresa en la cantidad de 15.900 pesos, también reajustables.

En materia de impuestos, las Comisiones Legislativas y los Ministerios están de acuerdo en que los Premios queden exentos.

En lo tocante a los beneficios del SERMENA, hay otra discrepancia. Todos concuerdan en el beneficio por el SERMENA, pero mientras las Comisiones Primera y Tercera son partidarias de que aquél lo otorgue sin ningún financiamiento especial, por el solo hecho de haber obtenido el Premio, la Segunda Comisión y los Ministerios de Salud y de Hacienda plantean la necesidad de que los premiados efectúen las cotizaciones correspondientes, para poder recibir en defini-

SECRETETO

tiva los beneficios del Servicio Médico Nacional de Empleados.

-- (Hay un salto en la grabación por el cambio de cinta).

.... es su propósito solicitar en esta Junta el que se examine la posibilidad de otorgar el Premio no cada dos años ni cada seis, sino cada tres años, como una fórmula de superar, según me ha informado Carabineros, los problemas de financiamiento que tiene Hacienda y, por otro lado, la conveniencia de realzar las actividades artísticas, que es el objetivo primordial del proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Cada tres años los tres Premios?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los tres Premios.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Esto va a regir desde la publicación en adelante o tiene efecto retroactivo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el texto se señala que este decreto ley empezará a regir a contar del 1º de enero de 1978. La Primera Comisión Legislativa --no lo había mencionado-- era partidaria de que empezara a regir el 1º de enero de 1979, pero la Comisión informante fija en su texto 1978.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Y a quienes se les ha otorgado el Premio antes, que son poquísimos?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A todos se les aumenta. Lo dice el artículo 2º: "Auméntase a 15.900 pesos el monto de las pensiones que actualmente estuvieren percibiendo los galardoneados con los Premios Nacionales...." En consecuencia, el beneficio es para todos los Premios, no sólo para los de Arte; y también favorece a los agraciados con anterioridad.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es para todos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- La verdad es que este proyecto llegó hace mucho tiempo, así que prácticamente estaría pendiente. Y a varios de nosotros nos consta que algunos de los Premios de Literatura están en la miseria, en la mayoría de los casos. Por eso, el 1º de enero de 1978 creo que sería lo más justo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- La pregunta era ésa: si rigiendo la ley el 1º de enero de 1978, o en 1979, iba a tener el galardoneado la renta que corresponde, y así se ha confirmado. Lo único que no va a recibir es el Premio, pero sí la pensión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- A mí lo que me preocupa es que no paguen impuesto ni financien lo que les corresponde en el SERMENA.

Si eso es lo que se desea, sería mucho mejor subir el Premio en lo que corresponde por el pago del impuesto y obligarlos a tributar, porque siempre que se hace una exención a la ley, se

SECRETO

encuentra rápidamente el motivo para hacer otra excepción.

Lo ideal es tratar siempre de que no haya ninguna salvedad y toda la gente pague sus impuestos, como también los beneficios que recibe.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Les vamos a subir la pensión y, a la larga, van a pedir quedar exentos de impuestos. Más valdría decir en la ley que pagarán impuestos, pero el organismo respectivo se los devolverá al final del año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, el texto de la Comisión informante exime de impuestos sólo al galardón, y Hacienda, en un oficio, se declara de acuerdo en ello.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No me gusta la fórmula de eximirlos de impuestos. Sería mejor darles la parte correspondiente al tributo, o sea, que la cantidad neta resulte igual.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es que esto no es sueldo ni salario; es un premio. El premio se entrega completo y olvídense de lo demás. Porque no le podemos sacar una máscara por el impuesto tal y otra por contribución. Es muy feo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- ¿Dejamos sin impuesto a la pensión?

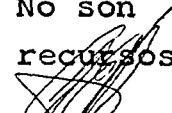
El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Estábamos dejando sin impuesto solamente al galardón. La pensión se sujeta a todas las normas tributarias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Así está en el proyecto de la Segunda Comisión, y en eso no hay discrepancia con las demás Comisiones Legislativas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- El Premio no más.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pensamos que el Premio mismo, igual que los premios de Lotería, Polla-Gol y otros, no debiera ser gravado con impuestos. Sí todo lo posterior.

En cuanto al SERMENA, no es conveniente que el Gobierno diga que deben ser atendidos sin cotizar, por cuanto se trata de dineros de todos los imponentes. Es decir, el Gobierno no subvenciona con un solo peso al SERMENA. Todas las prestaciones de este Servicio son financiadas por todos los empleados, que forman un fondo común para beneficio de ellos mismos, y no se ha hecho exención en este campo: todos contribuyen y a todos se les atiende. Si ahora, como Gobierno, empezamos a incorporar gente al SERMENA, muy luego va a pedir subsidio y tendrá buenas razones para solicitarlo. Creo que la exención en este aspecto es absolutamente inconveniente y que los galardoneados con un Premio Nacional también deben cotizar. No son fondos del Gobierno, y éste no puede hacer beneficencia con recursos de otra gente.



SECRETO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El texto de la Comisión Tercera contiene la ponencia de cada tres años en los Premios. En cuanto a los beneficios del SERMENA, está en la línea que señala mi General Matthei. Lo dice de un modo expreso el número 4º: "Los galardonados con el premio y la pensión, podrán acogerse a los beneficios del Servicio Médico Nacional de Empleados, debiendo realizar las cotizaciones correspondientes de acuerdo con las normas que establezca el reglamento". De manera que eso está acogido por la Comisión Tercera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En el número 1º, que reemplaza el artículo 4º, se dice que "El Premio Nacional de Arte se otorgará cada dos años en alguna de las siguientes especialidades:

"- Artes Plásticas

"- Artes Musicales

"- Artes de la Representación."

En esto habría diferencia con Hacienda.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Cada dos años, pero en una sola mención.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- En las tres menciones. ¡Cómo el país no va a tener capacidad para otorgar 378 mil pesos a cada uno de estos Premios! El Premio Nobel consiste este año en seis especialidades: Química, Economía, Física, Literatura, Medicina y Paz, y cada uno es de 160 mil dólares; y ha ido aumentando.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Pero ahí postula el mundo.

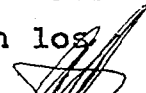
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Así es.

Y fuera de eso existen otros premios, como el Goncourt y mil y uno más.

¡Cómo no vamos a ser capaces de otorgar un premio cada dos años!

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se analizó extensamente este problema en la Comisión.

Creo que, desde el punto de vista del financiamiento, el país lo puede afrontar sin ningún problema. El problema, según se analizó incluso con representantes de esta gente, es el temor de que resulte que no hay tantos buenos artistas en el país como para ser premiados. En consecuencia, desde el ángulo de mi Comisión, la cuestión no es de financiamiento, sino, básicamente, de que va a disminuir la calidad. Es decir, seguramente hoy día tendríamos como premiar de inmediato a tres personas; el próximo año ya sería bastante difícil hacerlo, y más adelante tendríamos que premiar a personas sin los méritos suficientes.





SECRETARIO

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O bien declarar desiertos los Premios.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Eso no se hace nunca.

Habría que premiar en forma inmerecida, finalmente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es un argumento tan poco sólido, que no vale la pena ni siquiera mencionarlo. Porque basta con que el reglamento con sujeción al cual se otorgue el premio sea suficientemente claro en sus normas, para que no haya ninguna dificultad y se declare desierto cualquier año.

-- Se intercambian opiniones.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Los jurados jamás harán eso.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ayer, cuando discutíamos este proyecto, salió la ponencia de entregar todos los años este premio, o sea, cada tres años. Es una exageración. A la larga, va a suceder lo que dice el General Matthei, en cuanto a la calidad. Los artistas no aparecen uno cada año.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Por eso, hay un reglamento suficientemente claro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Por eso, dijimos todos los premios cada tres años. Tocaba prácticamente cada dos años. Así, en tres años, hay oportunidad de que se forme un grupo de personas que estén en condiciones de participar en la competencia para postular al premio. Si no, va a pasar lo que dice el General Matthei, de que habrá que aceptar a los menos calificados.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Ahora, mientras menos se presenten, mayores posibilidades de que alguien triunfe.

En este caso, con todo el respeto que me merece el señor Almirante, no estamos de acuerdo.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- Al respecto, quiero entregar un modesto aporte del Comité Asesor.

En lo relativo a este tipo de actividad, en que el galardón se está subiendo de uno a tres, porque hay un solo Premio de Arte, ya hay un incremento por parte del Gobierno en ese sentido.

Personalmente, creo que a un artista le cuesta mucho manifestarse como bueno en un año. Es posible que en ese período realice mejor que otros una obra. En cambio, en un plazo más largo, es mucho más fácil para un jurado determinar la validez de ese artista y su proyección. En lapsos breves, tal vez hay poco margen para seleccionar bien. Esa es mi opinión.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Es una opinión

SECRETO

bastante interesante.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Un Rembrandt cada dos años, cada tres años, o seis meses, o cada semana, sigue siendo una obra maestra. Así que no son válidos los argumentos dados. De la misma manera, un Murillo, un Velásquez cualquiera, puede ser una obra maestra.

El señor MINISTRO JEFE DEL COMITE ASESOR.- ¿Pero cuánto tiempo gastó Rembrandt en hacer un cuadro, mi Almirante? Nosotros los tomamos todos juntos ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Rembrandt pintó más de quinientos cuadros en su vida. Murillo, unos mil. Y leyendo la vida de El Greco se puede apreciar que todos los días pintaba un cuadro, y todos eran obras maestras.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Bueno, yo también conozco a un artista que pinta dos cuadros diariamente.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Pero ahí están las normas del reglamento para otorgar el Premio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Almirante, la Legión de Honor francesa antes era un gran honor, pero se le ha dado a tanta gente, que ahora pasa inadvertida.

-- Se producen diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ricardo León, como premio de la literatura española, tiene obras de menor calidad en su producción, pero todas son obras maestras. Y el premio se lo dieron una vez, porque es por una vez en la vida. Aquí no entran las matemáticas, sino la mente pura y el reglamento para conceder el premio.

El señor GENERAL MATTHEI, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Rembrandt puede haber pintado mil cuadros, pero cuántos Rembrandt ha habido.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay que conocer a los artistas chilenos, entre los cuales hay algunos excelentes. (Agrega algunas observaciones que no se captan).

--- Se intercambian opiniones.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- También el establecimiento de tres áreas dentro del Premio Nacional de Arte entraña un peligro. Que posteriormente el periodismo diga que también en esa rama existen las áreas de redacción, fotografía y otras y, basado en este mismo principio, pretenda parcelar el premio, con lo cual se extendería mucho el número de premiados.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Aquí damos satisfacción a todos, porque todos los años hay un premio. O sea, en el transcurso de tres años, a cada mención le toca un premio: un año a una; al siguiente a otra, y luego a la tercera. Después se empieza de

SECRETO

nuevo con la primera. Una cada año.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- El Premio Nacional de Arte se daría cada año en distintas menciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Una mención en Artes Plásticas, otra en Artes Musicales y otra en Artes de la Representación.

Así se soluciona el problema. Y quedamos todos contentos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Hay otra cosa que no han tomado en cuenta: es el aspecto político que tiene esta preocupación del Gobierno de premiar las manifestaciones del arte.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Eso ya me lo contó la señora Ramírez.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Creo que no debe perderse la ocasión en un momento como éste en que nos hallamos. Si ahora recortamos....

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- No; si no estamos recortando. Todos los años hay un premio.

-- Se hace notar que se va a otorgar un Premio, no un premiecito, como antes.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Ahora se va a dar un premio, supongamos, a un pintor; en 1980, a un músico, y en 1981, a un escritor.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se va a producir un problema.

El decreto ley 681, que legisla sobre todos los Premios, dispone que el Premio de Literatura se otorga cada dos años, lo mismo que el de Historia y el de Arte, de manera que si se estableciera una vez al año, se produciría....

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Se daría una vez cada tres años. Sería peor.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Usted sabe que todo tiene solución. El Premio de Arte se conferirá todos los años, pero en la mención que se señale. En el fondo, se entregará uno por año, según el área.

Así solucionamos la inquietud del señor Almirante y la inquietud que tenemos al lado izquierdo. Esa sería la solución.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Son seis Premios en seis años.

-- Se producen diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Por qué el Premio es de 380 y tantos mil pesos y no de 500 mil?

-- Se explica que es la equivalencia monetaria al total

SECRETO

fijado en sueldos vitales, porque se hizo la transformación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- A fines de año aumentará la cantidad, porque debe reajustarse en 30%. Vale decir, serán más de 400 mil pesos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En conformidad a lo que se está acordando acá, pudiera ser esto: "Artículo 4º.- El Premio Nacional de Arte se otorgará cada año en alguna de las siguientes especialidades...."

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "En una de las siguientes menciones".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- "En una de las siguientes especialidades".

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- "Menciones".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Lo demás queda igual.

En el número 2º habría que decir: "Sustitúyese en el artículo 7º el punto final por una coma, agregándose a continuación la frase siguiente: "excepto las especialidades del Premio Nacional de Arte, que se conferirán cada año en una de ellas". Lo demás no se modifica.

Si le parece, señor, saco la firma y después doy forma a la redacción, con arreglo a lo acordado.

En realidad, habría que decir "en una de las especialidades siguientes, alternativamente", a fin de que no se repita.

-- Se intercambian opiniones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Muy bien.

-- Se aprueba el proyecto con modificaciones de fondo. ✓

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE MODIFICA LA LEY 16.640 Y SUPRIME LA CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sobre esta materia tengo preparado un resumen. En él aparecen todas las observaciones, incluso las que formuló el señor Ministro de Agricultura y que se comunicaron a los Gabinetes. Para los efectos de la explicación, las dos últimas fojas indican qué recogió la Comisión informante de las observaciones que formularon las Comisiones Primera y Segunda. En consecuencia, las dos últimas fojas no las voy a mencionar, porque aquí está lo que se acogió. Entre las fojas 1 y 8 está el cuerpo del esquema y el problema fundamental.

En la primera foja se señalan los objetivos. Yo diría que son cuatro: primero, disolver la CORA a contar del 1º de enero

SECRET

de 1979, estableciendo el destino, naturaleza y funciones de este organismo. Segundo, establecer durante 1979 una oficina de reemplazo de la Corporación de la Reforma Agraria, que termine las funciones básicas de ésta. Tercero, traspasar al patrimonio fiscal los saldos de precio correspondientes a los predios asignados o vendidos por la CORA o por la ex Caja de Colonización Agrícola en su oportunidad. Estos saldos de precio van a ser cobrados por Tesorería en una forma similar a como se perciben las contribuciones. Y el cuarto objetivo es derogar algunas normas incompatibles con los tres propósitos antes indicados.

En la foja siguiente se entra al desarrollo de estas materias, comenzando por el primer objetivo, la disolución de la CORA.

Como idea gruesa, se parte indicando que se declara disuelta a partir del 1º de enero de 1979. Pero la disolución de la CORA genera tres rubros de problemas: uno relacionado con las atribuciones de ese organismo, otro con su personal, y el tercero, relativo a qué ocurre con el patrimonio.

En lo concerniente a las atribuciones, la Comisión Legislativa informante, la Tercera, al igual que el Mensaje, propone que se traspasen a un nuevo servicio que se crea en este mismo proyecto: la Oficina de Normalización y Desarrollo (foja 3).

En materia de personal, en este momento hay 1.400 funcionarios --ése es el dato que tuvimos cuando llegó el Mensaje-- y respecto de ellos la situación sería la siguiente: 300 de ellos pasan el próximo año a la Oficina de Normalización, y el resto, 1.100 funcionarios, terminan sus contratos de trabajo y reciben una indemnización equivalente a seis meses de sus últimas remuneraciones, indemnización que es incompatible con el subsidio de cesantía. Aquí, la Comisión Legislativa Uno --según se indica al margen derecho de la foja 2-- formuló indicación para efectuar un estudio profundo del problema de los funcionarios de la institución que se disuelve, antes de aprobar la idea de legislar; es decir, pidió que se analizara la situación de los 1.100 funcionarios que se van. La Segunda Comisión propuso específicamente que se otorgara a los funcionarios que cesan en sus funciones una indemnización equivalente a un mes de su última remuneración por cada año de servicios continuos prestados en la CORA. Y el señor Ministro de Agricultura propuso -- en su último oficio, posterior al informe de la Tercera Comisión-- que aquellos funcionarios que se desempeñen en la CORA y en el SAG, pero continúen en la planta del SAG después del 31 de diciembre, no tengan derecho a indemnización, ya que continúan como funcionarios públicos.

Eso en lo tocante al primer objetivo.



SECRETO

El segundo objetivo es crear la Oficina de Normalización. En lo fundamental, esta Oficina es un nuevo servicio transitorio, que en el proyecto se crea a partir del 1º de enero de 1979 y dura hasta el 31 de diciembre del mismo año; y para todos los efectos legales, será el sucesor y continuador de la CORA, tanto en el Mensaje como en el proyecto de la Comisión informante. Y dentro de este capítulo, hay que considerar tres aspectos: la naturaleza del nuevo organismo, sus funciones y sus atribuciones.

En cuanto a la naturaleza del nuevo organismo, se lo define en el Mensaje y en el texto de la Comisión informante como un servicio descentralizado, con patrimonio propio. Se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministro de Agricultura y su representación judicial corresponderá al Consejo de Defensa del Estado, el que podrá otorgarla al jefe del servicio, si éste lo solicita. En estas dos materias, hay observaciones: respecto de la primera, del señor Ministro de Agricultura; respecto de la segunda, de la Comisión Legislativa Uno y también del señor Ministro. En cuanto a que la Oficina de Normalización constituya un servicio cuyo patrimonio sea el que reciba de la CORA al 31 de diciembre de 1978, el señor Ministro propone suprimir la frase mediante la cual se establece que el patrimonio esté formado por los bienes de CORA al momento de su disolución. Manifiesta el señor Ministro en su oficio que esto se debe a que eventualmente pudiera incrementarse el patrimonio de la Oficina de Normalización durante 1979; por ejemplo --dice--, a consecuencia de alguna indemnización que percibiera. En lo referente a que la representación judicial corresponda al Consejo de Defensa del Estado, la Primera Comisión propuso señalar en forma expresa que la representación de las causas pendientes al 31 de diciembre de 1979 la asuma el Fisco. No se acogió esta última observación por la Comisión Tercera.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- ¿Y quién va a asumirla? Es importante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Consejo de Defensa del Estado.

Pero precisamente la observación de la Comisión Uno generó la del Ministro de Agricultura, quien propone que la representación judicial de la CORA y de la Oficina de Normalización, en su oportunidad, la asuma el Consejo de Defensa del Estado a partir de la publicación del decreto ley, y luego, que las facultades de dicho Consejo en materia judicial sean aquellas que a éste le corresponden.

Esto en cuanto a la naturaleza.

En lo inherente a las funciones, básicamente se busca materializar el funcionamiento de la Oficina para liquidar las ac-

SECRETO

tividades y el patrimonio de la CORA durante el curso del próximo año.

En cuanto a las atribuciones que se entregan al jefe de la Oficina para lograr ese objetivo, son todas las que en la entidad suprimida tenían al momento de su disolución el Vicepresidente Ejecutivo y el Consejo. Aquí, el Ministro de Agricultura propuso que en los decretos supremos por dictar por el Presidente de la República puedan también asignarse a determinados cargos de la Oficina las funciones que debían desempeñar determinados cargos en la CORA. Este es un problema que se relaciona, entiendo, con el Secretario de la CORA hoy día, que tiene funciones relacionadas con el cargo, y por eso --dice el Ministro-- sería necesario hacer la asignación al cargo.

También en materia de atribuciones, el proyecto establece que durante 1979 el Presidente de la República podrá asignar, mediante decretos expedidos a través del Ministerio de Agricultura, a cualquier Ministerio o servicio del Estado funciones y atribuciones de esta Oficina sucesora de CORA, así como los bienes necesarios para el cumplimiento de ellas. Agrega el proyecto que las que no se asignen, se entienden suprimidas. Vale decir, serían tareas del Estado que se suprimirían. La Primera Comisión Legislativa había propuesto --pero no se acogió-- que el Presidente de la República pudiera efectuar asignaciones de las funciones correspondientes, a otros Ministerios u organismos, durante el año 1979, y aquellas respecto de las cuales nada se dijere, pasaran al Ministerio de Agricultura. Son dos posiciones: en una se agotan las funciones si el Presidente de la República no las ejerce; en la otra, pasan al Ministerio de Agricultura.

Al patrimonio de la Oficina de Normalización se refiere la foja 4.

Se dice en el proyecto que el patrimonio del organismo estará formado por todos los bienes, derechos y obligaciones de la CORA. En esto, quiero recordar la observación del señor Ministro, en el sentido de no indicar que el patrimonio de la Oficina es el de la CORA al 31 de diciembre de 1978, por la razón que señaló el señor Ministro. Ahora, dicho patrimonio, al 31 de diciembre de 1979, pasa al Fisco, y en esto no hay observación alguna.

En lo concerniente al personal de la Oficina de Normalización, la planta --dice el proyecto-- será fijada por el Presidente de la República por decreto expedido a través del Ministerio de Agricultura y entrará en vigencia el día 1º del mes siguiente al de la publicación del decreto. Como ya lo señalé, tendrá un máximo de 300 funcionarios, todos afectos al Estatuto Administrativo y al decreto ley 249, sobre Escala Unica. Y el encasillamiento de esos

trescientos funcionarios, según dispone el proyecto, será producido discrecionalmente por el Presidente de la República de entre los funcionarios de la CORA, a través de decreto del respectivo Ministerio. En este aspecto, la Comisión Uno propuso que la planta entre en vigencia 'el 1º de enero de 1979; segundo, que en la ley quede facultado el jefe de la Oficina de Normalización para contratar personal, porque pudiera ocurrir que le faltara personal y por esta limitación estuviera imposibilitada de cumplir sus funciones; y también sostuvo que la referencia al decreto ley sobre Escala Unica fuera completa y se dijera: "el decreto ley 249 y sus modificaciones". Esta observación la hizo suya el señor Ministro de Agricultura, según lo tengo indicado al margen del penúltimo renglón, ya que propone agregar frases destinadas a poner al día el decreto ley 249. La Segunda Comisión Legislativa sugirió que el decreto se expidiera a través del Ministerio de Hacienda, en lugar del de Agricultura, por ser un problema de personal, que maneja Hacienda; pero esta observación no fue acogida por la Comisión informante.

El tercer objetivo se desarrolla en la foja 5: las normas sobre pago de los saldos de precio de las tierras asignadas o vendidas por la CORA o por la ex Caja de Colonización Agrícola, que según entiendo es la antecesora de la CORA y, en consecuencia, interesa que sus normas estén también incluidas acá.

Las ideas gruesas en juego son las siguientes.

Primero, todos los saldos de deuda de las tierras asignadas o vendidas, que se adeuden a la CORA o a la ex Caja de Colonización Agrícola, se traspasan al patrimonio fiscal y en el futuro serán cobrados por el Servicio de Tesorerías, en forma similar a la actualmente vigente para el cobro y percepción de las contribuciones de bienes raíces; y se pagarán en un número de cuotas igual a la cantidad de años que reste a los asignatarios o propietarios para la cancelación de los saldos. Los pagos deben efectuarse una vez al año. En esto habría una diferencia con respecto al cobro de las contribuciones, que se efectúa cuatro veces al año. Luego, para poner en práctica el mecanismo del traspaso a la Tesorería y el cobro por medio de este servicio, se propone que la CORA remita al Servicio de Tesorerías una nómina de todos los deudores al 31 de diciembre de 1978. En esta nómina se indicarían el monto de la deuda, el nombre y ubicación del predio, el plazo, el tipo de reajuste e interés de la deuda, los años de gracia y, en general, cualquier clase de información necesaria para que la Tesorería pueda elaborar la lista de deudores.

La forma de operar figura en la foja 5. El cálculo del reajuste e intereses de las cuotas se efectuará el 30 de abril del año en que se efectúe el pago, desde la fecha señalada en el respectivo



**SECRETO**

tivo título respecto de los predios asignados o vendidos después del 1º de enero de 1979. Respecto de los predios asignados o vendidos hasta el 31 de diciembre de 1978, el cálculo de los reajustes e intereses se efectuará por el período comprendido entre el 30 de abril del primero y el 30 de abril del año en que se efectúe el pago, y la Tesorería efectuará las liquidaciones correspondientes. Esto también será válido para las deudas vencidas al 31 de diciembre de 1978.

En lo relativo a la reajustabilidad, es menester una explicación previa. Hay no menos de cuatro o cinco sistemas de reajustabilidad establecidos por distintas leyes o decretos leyes en lo tocante a las tierras asignadas o vendidas. Entonces, el problema jurídico que se plantea es saber cuál sistema se va a emplear. La idea del proyecto --que indico en el número 8-- es que se siga el sistema que tiene cada uno en su contrato, pero si dentro de treinta días no opta por su sistema, se aplique uno solo: el sistema del artículo 89 de la Ley de Reforma Agraria, que establece un tipo de interés anual reducido de 3% y normas especiales, que son beneficiosas. El Ministro de Agricultura, en el oficio último a que he hecho referencia, propuso dejar establecido que el cambio del sistema de reajustabilidad --en caso de optarse por mantener el pasado, o sea, no el del artículo 89-- debe incluir la liquidación y consolidación de la deuda, y luego, que la opción, es decir, el señalar por cuál régimen opta, no se haga en Tesorería, sino en la CORA o en la Oficina de Normalización, según la institución vigente.

En el número 9, se termina de diseñar el mecanismo de traspaso de estas deudas a través de la norma que señala que la liquidación y consolidación de los saldos de precio no importará modificación del monto de las deudas ni de los plazos, reajustes, intereses o recargos en el caso de mora que les fueren aplicables, salvo en cuanto opere el apercibimiento, es decir, este sistema de opción por el artículo 89. En esto, el Ministro de Agricultura, en sus últimas observaciones, pidió que en el inciso primero del artículo 13 del proceso se hiciera expresa reserva a esta norma, con el objeto de hacerlo compatible con la idea del inciso final del artículo 12.

El último objetivo dice relación con las derogaciones.

Se propone derogar la ley 16.640 y el D.F.L. 14. En esta materia, dentro de las derogaciones de la ley 16.640 --no del cuerpo legal mismo, sino de determinados artículos--, la Comisión Legislativa Segunda propuso que se derogara expresamente el artículo 93 de la ley 16.640, porque de otra manera existe la posibilidad de constituir hipoteca en favor de la CORA. De alguna manera, indirectamente, recogió la Tercera Comisión esta observación, según se advierte en el texto explicativo, en que se dice que se declaró extinguidas las hip

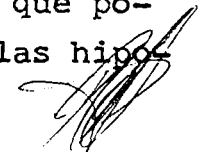
**SECRET**

potecas de los predios asignados por la CORA a los cuales se apliquen las normas del proyecto; y hace inaplicable en el futuro el artículo 93 de la ley 16.640. Como dije, la Comisión Dos había propuesto la derogación. Ahí está la discrepancia.

También se propone derogar las normas del decreto ley 1.600. Este decreto ley --vale la pena detenerse un segundo en señalarlo, porque aquí hay una observación del Ministro de Agricultura-- dispuso un mecanismo que exigía autorización previa del Consejo de la CORA para enajenar las tierras asignadas al organismo. Es decir, el asignatario que recibe un predio de CORA, si no ha pagado toda su deuda, tiene que pedir autorización al Consejo de la misma para poder venderlo. Como ya lo expresé, la Comisión informante propone derogar esta norma, pero el Ministro de Agricultura manifiesta su parecer de que no se derogue, a fin de permitir a la CORA o a la Oficina de Normalización, en su caso, no autorizar las ventas de los predios asignados que tengan deudas pendientes, cuando a su juicio no sea de conveniencia. En el fondo, plantea las cosas desde el punto de vista del interés fiscal.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA.- Tal vez sea importante destacar esto, porque este tema, a juicio del Ministerio, es el más conflictivo. A juicio nuestro, todas las otras cosas con perfectamente compatibles, que se pueden pulir, porque son un poco problemas de enfoque y en la cosa general existe, más o menos, acuerdo.

En este momento, en que estamos suprimiendo la CORA, desde el punto de vista de la opinión pública se ha hecho especial causal de esto y se está hablando mucho de que van a salir 1.100 funcionarios. Por otro lado, igual como se hizo en la Ley de Secano, donde junto con derogar las disposiciones de la Ley de Reforma Agraria se dio una cosa de alto beneficio social, que fue la venta de terrenos de secano, creo que también aquí el término de la CORA lo estamos, digamos, equilibrando desde el punto de vista de la opinión pública con un evidente hecho de beneficio del sector campesino, que es el levantamiento de las hipotecas. Si nosotros derogamos estos artículos 3º y 4º, parecería como que estamos dejando la posibilidad de poder hipotecar, pero a la vez dando la absoluta posibilidad de que puedan vender todos los predios, lo cual, desde el punto de vista de imagen --no entro en un problema de tipo económico, porque creo que desde el ángulo económico puede ser perfectamente justificable, sino, como digo, de imagen--, a juicio nuestro, es bastante grave. Eso yo pediría estudiarlo profundamente; en el futuro se puede ver y analizar, porque podría quedar permanentemente; se puede buscar otra salida. Pero a nuestro modo de ver, hacerlo hoy día junto con esto, creo que podría aparecer ante la opinión pública que el alzamiento de las hipotecas



**SECRETO**

tecas es simplemente una burla, porque en el fondo, al darle salida por otro lado, sí estamos ciertos de que habría, por este motivo, aumento de las ventas. Por lo tanto, creo que podría crearle al Gobierno un problema de tipo político de importancia.

Por eso, me permití pedir la palabra, porque no me parecía lógico plantear estas cosas por escrito, porque muchas veces este tipo de documentos se filtra y, a mi modo de ver, era del caso plantearlo aquí, a este nivel.

Ese es el problema de fondo que planteamos. También hay otros.

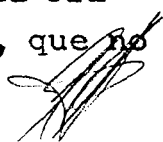
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si me lo permite, daré término a mi exposición. Queda muy poco.

Hay otras normas que también se derogan. Por ejemplo, el D.F.L. 2. En eso no hay ninguna observación.

En el resto de las derogaciones, sólo hay una indicación del Ministro de Agricultura, que aparece en la foja 7, extremo derecho. El señor Ministro propone agregar un artículo segundo transitorio destinado a posibilitar el pago de la cuota correspondiente al año 1979 en la Oficina de Normalización, para el caso de que la Tesorería no alcance a emitir los giros. Esto para el caso de que no estuviera montado el sistema todavía.

Luego vienen las disposiciones varias, que están indicadas en la foja 8 y respecto de las cuales no hay ninguna discrepancia en el proceso legislativo: alzamiento de prohibiciones, facultad a la Tesorería para dividir los pagarés extendidos por la CORA, declarar extinguidas las hipotecas de los predios asignados por la Corporación de Reforma Agraria.

En síntesis, señor Presidente, el proyecto tiene observaciones que no están resueltas en cosas que son gruesas. Hay un problema de las Comisiones Legislativas Uno y Dos respecto a la indemnización, materia en la cual pesaron opiniones discrepantes con la de la Comisión informante. Hay algunas observaciones del Ministro de Agricultura al informe de la Comisión específica. Al parecer, por lo que he escuchado al señor Ministro, sus observaciones son de tipo formal, salvo una que le interesa mucho, que ha explicado: la relativa a la no derogación del decreto ley 1.600. Después, hay problemas --en la foja 3-- pendientes de la Comisión Uno: el problema del Consejo de Defensa del Estado, que es una observación común con la que hace el Ministro. Hay otro problema grueso por definir, de carácter político: si las funciones que no se van a agotar al 31 de diciembre de 1979, deben extinguirse y morir, sin que el Estado se ocupe en ellas, o deben pasar al Ministerio de Agricultura. La Primera Comisión propone que pasen al Ministerio; la informante, que no



SECRETO

pasen. De manera que ahí hay también otro punto grueso que, más que un problema jurídico, es un problema de mérito.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Es jurídico también.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tiene una expresión jurídica.

Después, hay otros problemas en la foja 4: cuándo entra en vigencia la planta, lo que tiene decisiva importancia. ¿El 1º de enero? Las facultades que se piden al jefe de la Oficina.

En resumen, a mi juicio, hay tres o cuatro problemas gruesos y los demás son problemas salvables, de detalle, de forma.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA.- Asumiendo que va quedando casi un mes nada más, creo que hay que apurarlo. Propongo que, habiendo puntos de importancia, este proyecto vuelva a la Comisión para que se trate en conjunto con representantes del Ministro y de las otras Comisiones. Creo que sería la única forma de poder llegar a un acuerdo final antes del 1º de enero.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- Creo que no se pueden vender los predios. Estoy de acuerdo con el Ministro, porque la venta de las tierras nos da una imagen de volver otra vez al latifundio. Sé que económicamente no es beneficioso; es una opinión mía. No es beneficioso desde el punto de vista económico. Pero volvemos otra vez al latifundio: ése va a ser el comentario.

En segundo lugar, creo también que la Oficina de Normalización puede llamarse de Normalización y Control.

Ahí sería conveniente estudiar la ley en el sentido de que aquellas personas que compren predios de esta naturaleza, sabiendo que son de la CORA todavía --porque están hipotecados directamente a la CORA--, arriesgan a perderlo todo, como lo dije ayer. Esto lo ven y lo analizan. Es decir, que la CORA en un momento determinado recupere los terrenos. Si no está el dueño y el tipo tenía pagados 100 mil pesos: "Señor, el problema no es nuestro, pues usted compró una cosa que no era de la persona". Esto hay que estudiarlo y verlo.

Lo demás lo examinan ustedes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Vuelve a la Comisión Tercera en la forma convenida.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE.- De aquí al lunes. Esto lo ven mañana mismo.

-- El proyecto vuelve a reestudio de una Comisión especial conjunta.

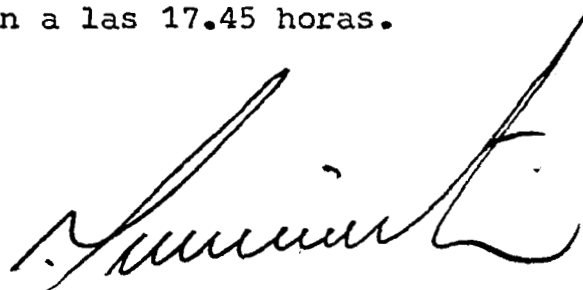
-----

**SECRETO**

-- Finaliza la sesión a las 17.45 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO  
General de Brigada  
Secretario de la Junta de Gobierno



AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la Junta de Gobierno